

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 9

Resolución Gerencial N° 0492 -2021-MPHCO-GM.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0492 -2021-MPHCO-GM.**

Huánuco, 09 de diciembre de 2021.

**VISTO:**



El Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2020-MPHCO/GM, de 10 de diciembre de 2020; Memorándum N° 22-2020-MPHCO-GDLOT- SGEP, de 18 de diciembre de 2020; Resolución Gerencial N° 00734-2021-MPHCO-GDLOT, de 16 de abril de 2021; Informe N° 712-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 24 de mayo de 2021; Informe N° 712-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 24 de mayo de 2021; Carta N° 31-2020-JKAB, de 19 de noviembre de 2021; Memorándum N° 031-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de noviembre de 2021; Informe N° 030-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 25 de noviembre de 2021; Informe N° 000751-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de noviembre de 2021; Informe N° 002351-2021-MPHCO-GDLOT, de 01 de diciembre de 2021, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - CUI N° 2475951; Informe Legal N°990-2021-MPHCO-GAJ, de 02 de diciembre de 2021, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribe Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2020-MPHCO/GM, de una parte, la Municipalidad Provincial de Huánuco y de la otra parte el Ing. Civil Jack Kenneth Aliaga Bravo, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto de S/. 29 900.00 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;



Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribe Acta de Entrega de Terreno, de una parte, en Ing. Christian Sotelo de la Torre y de la otra parte el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";



Que, mediante Memorándum N° 22-2020-MPHCO-GDLOT- SGEP, de 18 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos designa al Ing. Elgar Job Serrano Gálvez, como evaluador del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 60-2020-J.K.A. B/C, de 30 de diciembre de 2020, el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el primer entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 511-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 31 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos comunica al Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo, la aprobación del primer entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 9

Resolución Gerencial N° 0492 -2021-MPHCO-GM.

el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", asimismo, solicita la presentación del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 68-2020-J.K.A. B/C, de 31 de diciembre de 2020, el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo solicita a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el primer pago por la aprobación del primer entregable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 001-2021-JKAB, de 06 de enero de 2021, el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el segundo entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 046-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 29 de enero de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos remite al Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo, las observaciones encontradas al segundo entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 002-2020-JKAB, de 05 de febrero de 2021, el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al segundo entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 244-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 03 de marzo de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos recomienda a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00734-2021-MPHCO-GDLOT, de 16 de abril de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto de S/1'199 682.35 Soles, con un plazo de ejecución de 84 días hábiles;

Que, mediante Carta N° 06-2020-JKAB, de 24 de marzo de 2021, el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo reitera a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la solicitud de pago por la elaboración del primer entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 009-2021-JKAB, de 11 de mayo de 2021, el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo solicita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el pago por la elaboración del segundo entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 3 de 9

Resolución Gerencial N° 0492-2021-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 712-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y ordenamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la disponibilidad y certificación de crédito presupuestal para el pago de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 31-2020-JKAB, de 19 de noviembre de 2021, el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo remite a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación técnica financiera del contrato de consultoría de elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, con Sello de Proveído N° 7539, de 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial deriva a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 31-2020-JKAB para su atención;

Que, mediante Memorandum N° 031-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de noviembre de 2021, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones- Liquidador Financiero de la SGSLO, realizar Informe de Liquidación Financiera del Contrato N° 007-2020-MPHCO/GM, por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 030-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 25 de noviembre de 2021, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matias presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera del Contrato N° 007-2020-MPHCO/GM, por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000751-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de noviembre de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

**I. GENERALIDADES:**

| DATOS GENERALES DE LA OBRA.  |                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLIEGO:                      | 300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                                                                                                                                                           |
| FUNCION:                     | ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD.                                                                                                                                                                                            |
| DIVISION FUNCIONAL:          | GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.                                                                                                                                                                                     |
| GRUPO FUNCIONAL:             | PREVENCION DE DESASTRES.                                                                                                                                                                                              |
| NOMBRE DEL PROYECTO:         | CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO:    | 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES (RECURSOS DETERMINADOS).                                                                                                                                 |
| CODIGO SNIP:                 | 2475951.                                                                                                                                                                                                              |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES: | 2475951.                                                                                                                                                                                                              |

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 4 de 9

Resolución Gerencial N° 0492 -2021-MPHCO-GM.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°: | CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2020-MPHCO/GM.                                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:               | 30 DIAS CALENDARIOS.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| MONTO DE CONTRATACION:                          | S/.29,900.00 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).                                                                                                                                                                                                        |
| CONSULTOR:                                      | ING. JACK KENNETH ALIAGA BRAVO.                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:              | 10/12/2020.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO DEL CONTRATO:                            | ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DE MURO DE CONTENCION EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. |

Asimismo, detalla el siguiente análisis:

"(...)

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

(...)

**4.2 CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:**

Con referencia al recalculo de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

**4.3 CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:**

➤ En la presente Liquidación de Consultoría, se realizó el cálculo de la aplicación de penalidades en cumplimiento a la Cláusula Decima Quinta del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2020-MPHCO/GM, determinándose que el Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo Consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: CREACION DE MURO DE CONTENCION EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, ha incurrido en penalidad "Otras penalidades aplicables", por concepto de Subsana las observaciones fuera de plazo otorgado, tal como se detalla en el Informe N° 1818-2021- MPHCO-GAF/SGL y Memorandum N° 01114-2021-MPHCO-GAF.

➤ Mediante Informe N° 1818-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística, concluye que la penalidad a aplicarse al Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo, asciende a S/. 88.88 Soles.

(...)

**4.4. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:**

➤ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: CREACION DE MURO DE CONTENCION EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| N° | Fecha      | REG. SIAF | DOCUMT. |                                                                   | HONORARIOS Y/O FACTURA N° | NOMBRE                    | DETALLE                                                                                                                     | IMPORTE PAGADO | RUBRO |
|----|------------|-----------|---------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|    |            |           | CIP     | DOCUMENTO                                                         |                           |                           |                                                                                                                             |                |       |
| 1  | 28/09/2021 | 5731      | 7479    | CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2020-MPHCO/GM. | FACTURA N° E001-11        | ALIAGA BRAVO JACK KENNETH | IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAPARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. | S/ 24,988.00   | 08    |
| 2  | 28/09/2021 | 5731      | 7480    | CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2020-MPHCO/GM. | FACTURA N° E001-12        | ALIAGA BRAVO JACK KENNETH | IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAPARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. | S/ 1,833.12    | 07    |

|                 |            |      |      |                                                                   |                    |                                     |                                                                                                                                                                           |              |    |
|-----------------|------------|------|------|-------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
| 3               | 28/09/2021 | 5731 | 7481 | CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2020-MPHCO/GM. | FACTURA N° E001-12 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO | IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, RETENIDO POR SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. | S/ 2,990.00  | 07 |
| 4               | 29/09/2021 | 5731 | 7482 | CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2020-MPHCO/GM. | FACTURA N° E001-12 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO | IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PENALIDAD, RETENIDO AL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.          | S/ 88.88     | 07 |
| TOTAL EJECUTADO |            |      |      |                                                                   |                    |                                     |                                                                                                                                                                           | S/ 29,900.00 |    |

➤ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 7481 de registro SIAF N° 5731, de fecha 28 de setiembre del 2021, se retuvo el monto de S/. 2,990.00 Soles.

#### V. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

#### VI. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2020-MPHCO/GM, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 Soles).
- ✓ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 7481 de registro SIAF N° 5731, de fecha 28 de setiembre del 2021, se retuvo el monto de S/. 2,990.00 Soles.
- ✓ Se calculó y aplicó penalidad al Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo por el monto que asciende a S/. 88.88 Soles, por concepto de Subsana las observaciones fuera de plazo otorgado, tal como se detalla en el Informe N° 1818-2021- MPHCO-GAF/SGL y Memorandum N° 01114-2021-MPHCO-GAF.
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo es de S/. 0.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo es de S/. 0.00 Soles.

#### VII. RECOMENDACIONES:

Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1,2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 29,811.12 (Veintinueve Mil Ochocientos Once con 12/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2020-MPHCO/GM, de fecha 10 de diciembre del 2020, según el siguiente detalle:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 6 de 9

Resolución Gerencial N° 0492 -2021-MPHCO-GM.

| N°                                                                                                                                                       | MONTO CONTRATADO                                                                            | Montos Recalculados | Montos Pagados | MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO | A FAVOR DEL CONTRATISTA | A CARGO DEL CONTRATISTA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                          | AUTORIZADO Y PAGADO                                                                         |                     |                |                                      |                         |                         |
| 1                                                                                                                                                        | CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2020-MPHCO/GM.                           | S/ 29,900.00        | S/ 29,900.00   |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 2                                                                                                                                                        | REINTEGRO                                                                                   |                     |                |                                      |                         |                         |
|                                                                                                                                                          | REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL                                                            | S/ 0.00             | S/ 0.00        |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 3                                                                                                                                                        | ADELANTOS OTORGADOS                                                                         |                     |                |                                      |                         |                         |
|                                                                                                                                                          | ADELANTO DIRECTO                                                                            |                     |                |                                      |                         |                         |
|                                                                                                                                                          | AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO                                                           | S/ 0.00             | S/ 0.00        |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 4                                                                                                                                                        | RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)                                                 | S/ 0.00             | S/ 0.00        | S/ 2,990.00                          | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 5                                                                                                                                                        | INTERESES POR MORA DE PAGOS                                                                 | S/ 0.00             | S/ 0.00        |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 6                                                                                                                                                        | PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.                                                        | S/ 0.00             | S/ 0.00        |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 7                                                                                                                                                        | OTRAS PENALIDADES (INFORME N° 1818-2021-MPHCO-GAF/SGL, MEMORANDUM N° 01114-2021-MPHCO-GAF). | S/ 88.88            | S/ 88.88       |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| SUB TOTAL                                                                                                                                                |                                                                                             | S/ 29,811.12        | S/ 29,811.12   | S/ 2,990.00                          | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| IGV                                                                                                                                                      |                                                                                             | S/ 0.00             | S/ 0.00        | S/ 0.00                              | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| TOTAL                                                                                                                                                    |                                                                                             | S/ 29,811.12        | S/ 29,811.12   | S/ 2,990.00                          | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. ALIAGA BRAVO JACK KENNETH) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. |                                                                                             |                     |                |                                      | S/ 0.00                 |                         |

(...)"

Que, mediante Informe N° 002351-2021-MPHCO-GDLOT, de 01 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N° 000751-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - CUI N° 2475951;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 7 de 9

Resolución Gerencial N° 0492-2021-MPHCO-GM.



Que, mediante Informe Legal N°990-2021-MPHCO-GAJ, de 02 de diciembre de 2021; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que con fecha 10 de diciembre del 2020, el Ing. JACK KENNETH ALIAGA BRAVO, suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2020-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1, 2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2475951, por el monto de S/ 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Preciso lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000751-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 26 de noviembre de 2021 (en mérito al Informe N° 030-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 31-2020-JKAB, de fecha 19/11/2021, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención, es decir, fuera del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1, 2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2475951, se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000751-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 1, 2 Y 3, Y EL JR. MIGUEL GRAU CUADRA 5 EN EL COMITÉ N° 02 APARICIO POMARES, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2475951, por el monto que asciende a S/ 29,811.12 (Veintinueve Mil Ochocientos Once con 12/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2020-MPHCO/GM, de fecha 10 de diciembre del 2020, según el siguiente detalle: (...);



Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar - de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 8 de 9

Resolución Gerencial N° 0492 -2021-MPHCO-GM.

previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - CUI N° 2475951, resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000751-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de noviembre de 2021;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA - FINANCIERA) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Muro de Contención en el jr. Micaela Bastidas cuadra 1, 2 y 3, y el jr. Miguel Grau cuadra 5 en el comité N° 02 Aparicio Pomares, del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - CUI N° 2475951; de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000751-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de noviembre de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, por la suma de S/. 29 811.12 (Veintinueve Mil Ochocientos Once con 12/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:**

| N° | MONTO CONTRATADO                                                  | MONTOS RECALCULADOS | MONTOS PAGADOS | MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO | A FAVOR DEL CONTRATISTA | A CARGO DEL CONTRATISTA |
|----|-------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1  | AUTORIZADO Y PAGADO                                               |                     |                |                                      |                         |                         |
|    | CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2020-MPHCO/GM. | S/ 29,900.00        | S/ 29,900.00   |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 2  | REINTEGRO                                                         |                     |                |                                      |                         |                         |
|    | REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL                                  | S/ 0.00             | S/ 0.00        |                                      | S/ 0.00                 | S/ 0.00                 |
| 3  | ADELANTOS OTORGADOS                                               |                     |                |                                      |                         |                         |

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 9 de 9

Resolución Gerencial N° 0492 -2021-MPHCO-GM.

|                                                                                                                                                                |                                                                                                              |              |              |             |         |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-------------|---------|---------|
|                                                                                                                                                                | ADELANTO DIRECTO                                                                                             |              |              |             |         |         |
|                                                                                                                                                                | AMORTIZACION<br>ADELANTO EN<br>EFECTIVO                                                                      | S/ 0.00      | S/ 0.00      |             | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 4                                                                                                                                                              | RETENCIONES<br>(GARANTIA DE FIEL<br>CUMPLIMIENTO                                                             | S/ 0.00      | S/ 0.00      | S/ 2,990.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 5                                                                                                                                                              | INTERESES POR MORA<br>DE PAGOS                                                                               | S/ 0.00      | S/ 0.00      |             | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 6                                                                                                                                                              | PENALIDAD POR<br>RETRASO<br>INJUSTIFICADO.                                                                   | S/ 0.00      | S/ 0.00      |             | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 7                                                                                                                                                              | OTRAS PENALIDADES<br>(INFORME N° 1818-2021-<br>MPHCO-GAF/SGL,<br>MEMORANDUM N°<br>01114-2021-MPHCO-<br>GAF). | S/ 88.88     | S/ 88.88     |             | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| SUB TOTAL                                                                                                                                                      |                                                                                                              | S/ 29,811.12 | S/ 29,811.12 | S/ 2,990.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| IGV                                                                                                                                                            |                                                                                                              | S/ 0.00      | S/ 0.00      | S/ 0.00     | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| TOTAL                                                                                                                                                          |                                                                                                              | S/ 29,811.12 | S/ 29,811.12 | S/ 2,990.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. ALIAGA BRAVO JACK KENNETH) A LA<br>APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL<br>EXPEDIENTE TECNICO. |                                                                                                              |              |              |             | S/ 0.00 |         |

**Artículo Segundo.- DERIVAR**, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Consultor- Ing. Jack Kenneth Aliaga Bravo, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo  
MRP/GM



**CPC. Mirozoqui Ramírez Paredes**  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ  
БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ  
Астана қаласы